



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL



Nº 19.457

Salta, Jueves 8 de Enero de 2015

Año CVI

EDICIÓN DE 56 PÁGINAS

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 5196063

TIRADA 180 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E- mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja - E-mail: **boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar**
Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el At. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamento, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Annual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 390.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, ¢, \$, 1/2, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO/S

N° 3883 DEL 23/12/14 - S.G.G.- APRUEBA DISPOSICIÓN N° 031/14 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. GONZALEZ FERNANDO Y OTROS. (AX P/C).....	105
N° 3884 DEL 23/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL.- APRUEBA CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE SALTA. (AX P/C).....	105
N° 3885 DEL 23/12/14 - S.G.G.- APRUEBA DISPOSICIÓN N° 028/14 DE LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INSTITUCIONALES. SUBSIDIOS. SRES. RAMOS LUISA Y OTROS. (AX P/C).....	106
N° 3886 DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL.- APRUEBA CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE SALTA. (AX P/C).....	107
N° 3887 DEL 23/12/14-M. TRAB.- APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. MABEL PATRICIA QUINTEROS DE VALLEJOS. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN GENERAL GÜEMES DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO. (AX P/C).....	107
N° 3889 DEL 23/12/14 - M.C. Y T.- DISPONE LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO "TREN A LAS NUBES" SOCIEDAD DEL ESTADO. APRUEBA ESTATUTO SOCIAL.....	108
N° 3890 DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL.- APRUEBA CONTRATO DE COMODATO, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y EL MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS. PROYECTO: CASA EDUCATIVA TERAPEÚTICA.....	109
N° 3892 DEL 23/12/14 - M.EC. INFR. Y SERV. PUBL.- DCTO. N° 3714/14. INCORPORACIÓN DE PERSONAL TEMPORARIO EN LA UNIDAD DE PROYECTOS FERROVIARIOS.SRES. MARTINEZ, FEDERICO ALBERTO Y OTROS.(EX TRABAJADORES DE ECOTREN S.A.).....	110
N° 3893 DEL 23/12/14 -S.G.G.- INTERINATO DEL SEÑOR VICE PRESIDENTE PRIMERO DE LA CÁMARA DE SENADORES, D. MASHUR LAPAD, A CARGO DEL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.....	111

DECRETO/S SINTETIZADO/S

N° 3888 DEL 23/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL.- PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SRA. CARLA NATALIA RUGGIERI LAVADENZ.....	111
N° 3891 DEL 23/12/14 -M. S.P.- AUTORIZA A TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E. A OTORGAR ALTA LABORAL. SR. JOSE ALBERTO MARTIN.....	112

RESOLUCION/ES DELEGADA/S

N° 759 D DEL 23/12/14 - M.EC.INFR. Y SERV. PUBL.- APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA. SR. FERNANDO RAÚL GARCÍA. (AX P/C).....	112
N° 763 D DEL 29/12/14 - M. EC. INFR. Y SERV. PUBL.- ANEXO DEL DECRETO N° 3748/13. ACLARATORIA DE SUSTITUCION DE NUEVOS EJEMPLARES DE CONVENIOS.....	113

RESOLUCION/ES DELEGADA/S SINTETIZADA/S

N° 764 D DEL 29/12/14 - M.S.P. - RETIRO TRANSITORIO POR INVALIDEZ. SRA. ANA MARIA ESPINOSA.....	114
N° 765 D DEL 29/12/14 - M.S.P. - BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. TERESA EVA ADELAIDA ELLERO.....	114
N° 766 D DEL 29/12/14- M.S.P.- BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. IRENE NELIDA SAMORA.....	115
N° 767 D DEL 29/12/14- M.S.P.MODIFICA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 344-D/14. ROTACIÓN DE SERVICIO DR. JESUS LUIS CUBILLO.....	115
N° 768 D DEL 29/12/14-M.S.P.- DA POR CONCEDIDA Y CUMPLIDA LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON PERCEPCIÓN DE HABERES. DRA. MARIA NATALIA GONZA.....	115
N° 769 D DEL 29/12/14-M.S.P.- DA POR CONCEDIDA Y CUMPLIDA LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DRA. LAURA FORZANI DE CATANIA.....	115
N° 770 D DEL 29/12/14-M.S.P.- DA POR CONCEDIDA Y CUMPLIDA LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DRA. MARÍA ELENA CRESPO.....	116
N° 771 D DEL 30/12/14 - M.ED.C. Y TEC.-BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LOZANO DE MERCADO AMANDA JESÚS.....	116
N° 772 D DEL 30/12/14 - M.ED.C. Y TEC.-BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LÓPEZ FLORENTINA.....	116
N° 773 D DEL 30/12/14 - M.ED.C. Y TEC.-BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ISABEL BAUAB SUAID.....	117

LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE LOS DECRETOS SE ENCUENTRAN PARA SU CONSULTA EN OFICINAS DE ESTA REPARTICIÓN.

ACTAS

N°: 100045716 - TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 6386	117
---	-----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

N°: 100045387 - DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - N° 71/14..... 119

LICITACIONES PÚBLICAS

N°: 100045718 - S.P.C. - MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE - N° 01/15 119

N°: 100045715 - H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA - N° 002/15 119

N°: 100045714 - H.P.G.D. DR. ARTURO OÑATIVIA - N° 001/15 120

N°: 100045703 - BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - N° 3552..... 120

N°: 100045664 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 02/14..... 120

CONTRATACION/ES DIRECTA/S

N°: 100045732 - MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
- EXPTE N° 130-16.135/14 ADJUDICACIÓN..... 121

N°: 100045731 - MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
- EXPTE N° 130-161169/14 ADJUDICACIÓN 121

N°: 100045730 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A Y SA - EXPTE N° 7032/14 ADJUDICACIÓN..... 122

N°: 100045729 - AGUAS DEL NORTE - CO.S.A Y SA - EXPTE N° 7086/14 ADJUDICACIÓN 122

CONCESIÓN/ES DE AGUA PUBLICA

N°: 100045701 - SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS - EXPTE. N° 0090034-11078/09- INMUEBLE CATASTRO
N° 469 - DPTO. METAN. 122

Sección JUDICIAL**SUCESORIO/S**

N°: 100045723 - CEJAS CARLOS ATILIO - EXPTE. N° 482175/14..... 122

N°: 100045722 - MOYANO LLIIS ARMANDO - EXPTE. N° 16723/14 - SAN JOSE DE METAN..... 123

N°: 100045717 - RIISE, ELIF - EXPTE. N° 470,115/14..... 123

N°: 100045713 - CRUZ REYES, VICENTE RAÚL - EXPTE. N° 474.662/14..... 123

N°: 100045705 - SAÉNZ, LUIS RUBEN- EXPTE N° 488.196/14 123

N°: 100045704 - RAMOS, CRUZ - CARDOZO, LIDIA - EXPTE. N° 490.313/14 124

N°: 100045702 - GIMENEZ, MODESTA - EXPTE N° 485.841/14 124

N°: 100045698 - UTHURRALT, MONICA ADRIANA DE LOURDES - EXPTE N° 487.344/14 124

N°: 100045692 - CARRIZO, SEVERO Y CASTRO, ROSA MARIANA - EXPTE N° 482.160/14..... 124

N°: 100045691 - AMANDA PEREZ DE MERCADO - EXPTE N° 3241/14 - SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN..... 124

REMATE/S JUDICIAL/ES

N°: 100045643 - POR FEDERICO ZELARAYAN - JUICIO EXPTE. N° 50.841/00 "BARROS ACOSTA, FELIZ - ALARCON
DE BARROS ACOSTA, DELINA - CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA" - FINCA EN DPTO.
EL CARMEN - JUUY..... 125

EDICTOS JUDICIAL/ES

N°: 100045728 - CREDIMAS S.A. C/ BARRIOS, GONZALO GASTON S/ PREPARACION DE LA VIA EJECUTIVA
- EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE. N° 460.990/14 126

N°: 100045727 - CREDIMAS S.A. C/ PISTAN, SERGIO GUILLERMO S/ PREPARACIÓN DE LA VÍA EJECUTIVA
- EMBARGO PREVENTIVO - EXPTE. N° 416.523/12..... 126

Sección COMERCIAL**AVISO/S COMERCIALES**

N°: 100045721 - FERTEL S.A. - RENOVACIÓN DE AUTORIDADES 126

N°: 100045719 - ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L - ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA..... 127

Sección GENERAL**ASAMBLEA/S CIVIL/ES**

N°: 100045726 - ONG CEAPRE P/ EL 30-01-2015 (EXTRAORDINARIA) 130

N°: 100045720 - CENTRO VECINAL B° VILLA MERCEDES - P/ EL 28-01-2015- ROSARIO DE LERMA 130

N°: 100045712 - ASOSIACION DE PRODUCTORES AGRICOLA GANADEROS GRUPO LAJITAS P/ EL 06-02-2015 131

RECAUDACIÓN

N°: 100045733 - DEL DÍA 07/01/2015 131

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3883**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expedientes N°s. 226-6288/14 Cpde. 4; 01-60296/14; 226-68115/14; 226-70857/14; 226-77591/14; 226-78930/14; 226-79994/14; 226-81954/14; 226-83373/14; 226-84409/14; 226-85660/14; 226-85631/14; 226-86991/14; 226-86982/14; 226-89420/14; 226-88943/14;

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 031/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 5286/14 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 031/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Ayuda Social a Personas - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2014.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3884

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Expediente N° 226-272501/14.

VISTO el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la asistencia financiera, para la ejecución de la obra detallada en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del aludido Convenio;
Que la Provincia manifiesta que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la Obra, dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del Convenio;

Que la Nación se compromete a financiar la ejecución de la citada obra, en función de la disponibilidad presupuestaria, por un monto máximo de Pesos Tres Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Catorce con Veintiún Centavos (\$3.797.214,21), teniendo la misma el carácter de precio tope;

Que la Provincia declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución N° 267/08, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, que como ANEXO II en copia autenticada forma parte integrante del Convenio;

Que la Provincia abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales contratistas. La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en el Convenio aludido, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la Provincia en los contratos que suscriba;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Arquitecto Germán Ariel Nivello y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3885

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expedientes N°s. 226-117401/13 Cpde. 1; 226-53396/13; 226-39510/13 Cpde. 1.**

VISTO que la Coordinación de Asuntos Institucionales solicita la aprobación de los subsidios otorgados por ese organismo a través de la Disposición N° 028/14; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas colaboraciones monetarias se realizaron a fin de atender las distintas necesidades de personas y/o instituciones que las solicitan.

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, a través de su Unidad Operativa de Tesorería ha efectuado las correspondientes registraciones de los ingresos de fondos a la cuenta bancaria respectiva y los pagos efectuados a los beneficiarios de dichos subsidios.

Que la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría General de la Gobernación tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaría Legal y Técnica por Dictamen N° 5260/14 manifiesta que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que apruebe los subsidios ya analizados y otorgados por la Coordinación de Asuntos Institucionales, sin perjuicio de la obligación de los beneficiarios de rendir cuenta de los mismos.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780 y bajo las disposiciones de las Resoluciones N° 268/10 y su aclaratoria N° 319/10, de la Secretaría General de la Gobernación;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA;**

ARTICULO 1°.- Apruébase la Disposición N° 028/14 de la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputó a la Cuenta Transferencias - Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes-Ayuda Social a Personas - Secretaría General de

la Gobernación - Ejercicio 2014.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3886

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 226-272476/14.

VISTO el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo la asistencia financiera, para la ejecución de la obra "Pavimentación con asfalto en Barrio Siglo XXI - Zona Sur", detallada en la planilla que como ANEXO I forma parte integrante del aludido Convenio;

Que la Provincia manifiesta que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la Obra, dentro de los sesenta (60) días corridos, a partir de la firma del Convenio;

Que la Nación se compromete a financiar la ejecución de la citada obra, en función de la disponibilidad presupuestaria, por un monto máximo de Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Dos Centavos (\$8.485.898,42), teniendo la misma el carácter de precio tope;

Que la Provincia declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias formuladas en el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes, aprobado por Resolución N° 267/08, del Registro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión

Pública y Servicios, que como ANEXO II en copia autenticada forma parte integrante del Convenio;

Que la Provincia abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales contratistas. La Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en el Convenio aludido, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la Provincia en los contratos que suscriba;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por su titular, Arquitecto Germán Ariel Nivello y la Provincia de Salta, representada por el suscripto, el que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3887

**MINISTERIO DE TRABAJO
Expediente N° 64-113218/2010-0.**

VISTO el contrato de locación de inmueble suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por su titular, el Dr.

Eduardo Costello y la Sra. Mabel Patricia Quinteros de Vallejos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado contrato tiene por objeto la locación de un inmueble sito en calle 20 de Febrero N° 593, identificado con Catastro N° 729 del Departamento General Güemes, Provincia de Salta, el que será destinado para el funcionamiento de la Delegación General Güemes de la Secretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que la contratación fue gestionada y autorizada ante la necesidad de persistir los motivos generados originariamente y seguir dotando a la Delegación de un inmueble apropiado para el cumplimiento de las actividades que viene desarrollando;

Que por ello se realizó la búsqueda de inmuebles en condiciones de ser alquilados para el funcionamiento de la Delegación aludida, luego de lo cual se concluye en la conveniencia del contrato de alquiler del inmueble en cuestión, tanto por sus condiciones edilicias y de ubicación, como así lo razonable del valor locativo pactado;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6.838, Artículo 13°, inc. h), Decreto Reglamentario N° 1.448/96 y demás normas legales vigentes;

Que el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Trabajo ha tomado la intervención que corresponde, efectuando imputación presupuestaria;

Que en virtud de ello corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el contrato de locación tramitado en autos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato de locación de inmueble, suscripto entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta, representado por su titular, el Dr. Eduardo Costello y la Sra. Mabel Patricia Quinteros de Vallejos DNI N° 12.993.780, a partir de 01 de Julio de 2014 y hasta el 30 de junio de 2017, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida per-

tinente de la Jurisdicción y Curso de Acción de la Secretaría de Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3889

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

VISTO el Decreto N° 3.714/14 mediante el cual se rescindió el Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del Ramal C 14 "Tren a las Nubes"; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a lo establecido en el artículo 2° del precitado Decreto, la Unidad de Proyectos Ferroviarios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, procedió a la recepción provisoria del servicio;

Que sin perjuicio de ello y acorde lo pactado en el Convenio aprobado por Decreto N° 917/97, ratificado por Ley N° 6.889, firmado entre el Estado Nacional, la empresa Ferrocarril Belgrano S.A. y la Provincia de Salta es menester mantener las condiciones operativas del servicio, normalizando su prestación;

Que con tales propósitos se estima necesaria la constitución de una Sociedad del Estado, como figura idónea para explotación turística-comercial del Servicio Interurbano de Pasajeros llamado "Tren a las Nubes", incluyendo todas las actividades complementarias y subsidiarias ligadas al mismo;

Que en virtud de las competencias establecidas en el artículo 26 de la Ley N° 7.694, la vinculación de dicha sociedad con el Poder Ejecutivo será a través del Ministerio de Cultura y Turismo;

Por ello, con encuadre en las disposiciones de la Ley N° 6.261, 20.705, 19.550 y modificatorias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N°3890

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 0040234-234802/2014-0-1**

VISTO el expediente de la referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Ministro de Derechos Humanos de la Provincia de Salta, Cra. Marianela Cansino, solicita el comodato de una porción de aproximadamente 4.000 m2 del inmueble de mayor extensión, Matrícula N° 30.021, Dpto. Orán, ubicado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, destinada a la construcción de una Casa Educativa Terapéutica (CET) del Programa "Recuperar Inclusión", para la recuperación, el tratamiento y la prevención de adicciones;

Que, según constancias obrantes en las pertinentes actuaciones, el Instituto Provincial de la Vivienda de Salta es el titular catastral del inmueble Matrícula N° 30.021, Dpto. Orán;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 5167 y su modificatoria, Ley N° 5963, el Instituto Provincial de Vivienda tomó la intervención que le compete, emitiendo la Resolución N° 922/14 del 19 de Diciembre de 2.014, por la cual se aprueba el Contrato de Comodato celebrado con el Ministerio de Derechos Humanos en fecha 18/12/14; respecto de la fracción de 4.006,58 m2 de superficie, perteneciente al inmueble de mayor extensión, Matrícula N° 30.021, Dpto. Orán, de su propiedad.

Que en virtud de lo prescripto por los artículos 1° y 5° inciso i) del Decreto N° 1407/06, ha tomado debida intervención el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial;

Que el comodato, constituye un préstamo de uso gratuito que se perfecciona con la entrega de la cosa (artículo 2255 y siguientes del Código Civil); encontrándose el Poder Ejecutivo, como administrador de los bienes del Fisco, facultado para celebrar convenios en tal sentido, conforme el Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado dispuesto en el Decreto N° 7655/72 y sus modificatorios;

Que cabe señalar que la matrícula solicitada actualmente no tiene asignado un fin específico, y la cesión en calidad de comodato evitaría que la misma sea usurpada por intrusos, manteniéndose

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la constitución de la sociedad SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO "TREN A LAS NUBES" SOCIEDAD DEL ESTADO, dentro del régimen de la Ley N° 6.261, la que tendrá por objeto la explotación turística-comercial del Servicio Interurbano de Pasajeros llamado "Tren a las Nubes", en el sector correspondiente al tramo Salta-Viaducto de la Polvorilla del Ramal C-14, Corredor Salta-Socompa, incluyendo todas las demás actividades turísticas-comerciales complementarias y subsidiarias ligadas al servicio turístico antes mencionado.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Estatuto Social de la sociedad SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO "TREN A LAS NUBES" SOCIEDAD DEL ESTADO, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTICULO 3°.- La sociedad creada en el artículo 1° se registrará en su accionar por lo dispuesto en el Estatuto Social, las Leyes N° 6.261, 20.705, 19.550 y sus modificatorias en todo aquello que le fuere aplicable.

ARTÍCULO 4°.- La sociedad SERVICIO FERROVIARIO TURÍSTICO "TREN A LAS NUBES" SOCIEDAD DEL ESTADO, se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 5°.- Autorízase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren menester para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Cultura y Turismo, de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Ovejero - Parodi - Simón Padrós

dose en el dominio provincial pero con beneficios para la comunidad;

Por ello, en virtud de lo establecido por el artículo 144 inciso 2) de la Constitución Provincial y por el artículo 1°, primer párrafo de la Ley N° 7694;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Comodato que como anexo forma parte del presente, celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado por el Sr. Interventor, Dr. Matías Posadas y el Ministerio de Derechos Humanos, representado por la Sra. Ministro C.P.N. Marianela Cansino, por el cual se concede en préstamo de uso una fracción de 4.006,58 m2 de superficie correspondiente a una fracción de la parcela de mayor extensión Matrícula N° 30.021, Sección 10, Fracción 3, del Departamento Orán, de propiedad del Instituto Provincial de Vivienda, para llevar a cabo el Proyecto CASA EDUCATIVA TERAPÉUTICA (CET) para la recuperación, el tratamiento y la prevención de adicciones, en cumplimiento de su objeto y conforme a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- El plazo del referido comodato es de diez (10) años, pudiendo el Poder Ejecutivo requerir en cualquier momento la restitución del inmueble, fundado en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin que ello genere derecho a reclamo ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 3°.- El Contrato de Comodato aprobado a través del presente, se efectuó en el marco de lo dispuesto por el artículo 2.284 del Código Civil de la Nación y por el Decreto Provincial N° 1372/05, debiéndose remitir el presente a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto Provincial de Vivienda para su registro.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Derechos Humanos, el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Cornejo D'Andrea (I) – Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3892

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO: el Decreto 3714/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado en el Visto se rescindió el Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del ramal C14 "Tren a las Nubes" celebrado entre el Estado Provincial y la Empresa Ecotren S.A. y se instruyó a la Unidad de Proyectos Ferroviarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a que proceda a la recepción provisoria del servicio y de los bienes afectados a éste y ejerza la conducción del personal dependiente del mismo.

Que, asimismo, mediante los incisos c) y d) del artículo 2° del Decreto 3714/14 se instruyó al citado organismo a que cumpla con el pago de las obligaciones derivadas de los vínculos laborales del personal perteneciente al servicio, incluidas remuneraciones y cargas sociales y a que realice los actos que sean necesarios para garantizar el mantenimiento de la fuente de trabajo afectada a la prestación del servicio,

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la designación como personal temporario de los ex trabajadores de Ecotren S.A. hasta tanto absorba el mismo el Ente Tren a las Nubes Servicio Ferroviario Turístico -Sociedad del Estado, que tendrá a su cargo la explotación turística y comercial del citado servicio interurbano de pasajeros.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- A los efectos establecidos en los incisos c) y d) del artículo 2° del Decreto 3714/14, incorpórase, a partir del 12 diciembre de 2014, a las personas que se consignan en el Anexo del presente decreto, como planta temporaria de la Unidad de Proyectos Ferroviarios, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, manteniendo las condiciones laborales generales e individuales vigentes al momento de la rescisión del Contrato de Concesión para la Explotación del Servicio Ferroviario Interurbano de Pasajeros del ramal C14 "Tren a las Nubes" celebrado entre el Estado Provincial y la Empresa Ecotren S.A.

ARTICULO 2°.- La incorporación dispuesta por el artículo precedente tendrá vigencia hasta tanto el Ente Tren a las Nubes Servicio Ferroviario Turístico -Sociedad del Estado, absorba la planta de personal detallada en el Anexo del presente decreto, mediante el correspondiente instrumento jurídico.

ARTICULO 3°.- Facúltase al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos a realizar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para afrontar el gasto que derive de lo dispuesto por el presente decreto.

ARTICULO 4°.- Los errores u omisiones que pudieren detectarse en lo dispuesto por el presente decreto, deberán subsanarse mediante Resolución de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, infraestructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Simón Padrós

Salta, 23 diciembre 2014

DECRETO N° 3893

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la ausencia del señor Gobernador

de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vice Presidente Primero del Senado;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. MASHUR LAPAD, a partir del día 26 de diciembre de 2014 y mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese an el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 23 de Diciembre 2014

DECRETO N° 3888

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS
EXPEDIENTE N° 0110131-83916/2014-0**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase la designación de la Sra, CARLA NATALIA RUGGIERI LAVADENZ, D.N.I. N° 36.128.561, en carácter de personal temporario de la Subsecretaría de Tierra y Hábitat dependiente del Ministerio de Economía, Infraes-

estructura y Servicios Públicos, a partir del 02 de diciembre de 2014 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 3600/11.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2014.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Simón Padrós

Salta, 23 de Diciembre de 2014

DECRETO N° 3891

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 100845/14 - código 260

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a Tomografía Computada S.E., a otorgar el alta laboral a fin de incorporar al señor JOSÉ ALBERTO MARTIN, D.N.I. N° 23.749.670, en la cobertura del cargo solicitado.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de Tomografía Computada S.E.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougues – Simón Padros

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 23 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 759 D

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Expte. N° 272-140478/2014-0 y agregados.

VISTO el contrato de consultaría individual suscripto entre la Subsecretaría de Financiamiento dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Sr. Fernando Raúl García, en el marco del "Programa de Desarrollo de Áreas Metropolitanas del Interior (DAMI)" - Préstamo BID 2499/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que el "Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior" surge del Convenio de Préstamo BID N° 2499/OC-AR, suscripto por el Banco Interamericano de Desarrollo y la República Argentina en fecha 29 de Diciembre de 2011, al cual la Provincia se encuentra adherida por Convenio Marco de Adhesión aprobado por Decreto N° 2653/11;

Que la Resolución N° 20/11 de la Subsecretaría de Financiamiento crea en el ámbito de la misma la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.) encargada de la gestión del Programa;

Que el Decreto N° 4456/09 prevé que la Subsecretaría de Financiamiento es el organismo provincial encargado de la obtención, promoción, gestión, ejecución y control de todos los Programas que con financiamiento internacional se llevan o se llevarán a cabo en el ámbito de la Provincia de Salta;

Que en el marco del Programa se encuentra en ejecución el "Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT)";

Que en dicho Proyecto se requiere la contratación de un Consultor Topográfico para Refugios y Paradores para la Área Metropolitana de Salta (AMS);

Que por Nota N° 619/14 de fecha 09 de Junio de 2014 la Unidad Ejecutora Central del Programa otorga la no objeción a los Términos de Referencia correspondiente a la contratación;

Que en el marco del procedimiento de contratación se invitó a participar en el concurso a Fernando Raúl García, Laura Andrea Cruz y Diego Carcasson y a fs. 34/103 se agregan los antecedentes de los mismos;

Que por medio de Resolución N° 82/14 de la Subsecretaría de Financiamiento se conformó la Comisión Evaluadora encargada del análisis de los antecedentes de los consultores invitados;

Que la Comisión Evaluadora luego del análisis de los antecedentes presentados por los profesionales invitados (fs. 106/109) aconseja la contratación del Sr. Fernando Raúl García por obtener el puntaje más elevado y presentar un perfil adecuado para ser adjudicatario del concurso;

Que a fs. 114/116 se notifica personalmente a los postulantes de la selección del Sr. García para desempeñarse en el cargo en cuestión;

Que se ha realizado la imputación preventiva del gasto y a fs. 125/129 obra el dictamen legal del Área Legal de la Subsecretaría de Financiamiento que afirma que es procedente la contratación, encontrándose excluida la misma del régimen de la Ley N° 6.838/95, conforme a lo establecido en su art. 97 inc. a);

Que corresponde en consecuencia dictar el instrumento administrativo aprobatorio respectivo;

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 2619/14;

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Subsecretaría de Financiamiento y el Sr. Fernando Raúl García, D.N.I. N° 22.146.817, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será imputado a las siguientes partidas presupuestarias: Noventa por ciento (90%) a: Jurisdicción 09 Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1- Finalidad y Función 031 Proyecto Central 00 - Proyecto 01- Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior – BID 091031000100.413400 - Servicios Técnicos y Profesionales; y Diez por Ciento (10%) a: Jurisdicción 09 Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - SAF 1- Finalidad y Función 031 - Proyecto

Central 00 - Proyecto 02 - Programa de Desarrollo de las Áreas Metropolitanas del Interior - Contraparte Provincial 091031000200413400 – Servicios Técnicos y Profesionales.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 763

MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expte. N° 226-220.897/14 Cpde. 2.

VISTO el Anexo de! Decreto N° 3.748 del 23-12-13; y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado anexo fueron incorporados los ejemplares del Convenio Único de Colaboración y Transferencia S.S.D.U.y.V. - ACU 1731/13 y del Convenio Único de Colaboración y Transferencia S.S.D.U.y.V. - ACU 1732/13;

Que ambos convenios fueron suscriptos el 01-10-13 entre la Provincia de Salta y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno Nacional, a los fines del financiamiento para la ejecución de obras en distintos Municipios y aprobados, junto a otros, a través del mencionado decreto;

Que al respecto, los Representantes de la Provincia de Salta en el Plan "Más Cerca" informan que dichos convenios contienen un error de protocolización en los duplicados remitidos desde la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, o sea en los ejemplares que le corresponden a la Provincia como parte signataria;

Que señalan que el duplicado del Convenio Único de Colaboración y Transferencia S.S.D.U.y.V. - ACU 1731/13, corresponde sea identificado como ACU 1732/13 y el Convenio Único de Colaboración y Transferencia S.S.D.U.y.V. - ACU 1732/13, como ACU 1731/13;

Que consecuentemente, es válido el contenido de los convenios comprendidos. El error de numeración del segundo ejemplar de los mismos,

incurrido al momento de su protocolización, ha sido corregido y el órgano institucional de Nación, encargado al efecto, ha remitido los ejemplares numerados correctamente, correspondiendo disponer su incorporación en el anexo del citado decreto, sustituyendo los anteriores;

Que la medida no altera lo sustancial del acto en los términos del Artículo 76 de la Ley N° 5.348, correspondiendo instrumentar su formalización;

Por ello, en ejercicio de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95, modificado por sus similares N° 1.105/02 y N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar establecido queden el Anexo del Decreto N° 3.478/13 se incorporan, en sustitución de los anteriores los nuevos ejemplares del Convenio Único de Colaboración y Transferencia S.S.D.U.yV.- ACU 1731/13 y del Convenio Único de Colaboración y Transferencia S.S.D.U.yV. – ACU 1732/13, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Carlos Roberto Parodi
Ministro de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos
VER ANEXO

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 764 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100321-218.880/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2014, la renuncia presentada por la Sra. ANA MARÍA ESPINOSA, DNI. N° 12.790.117, por acogerse al Beneficio de Retiro Transitorio por Invalidez acordado por la Superintendencia de

Riesgos del Trabajo, mediante Dictamen de Comisión Médica N° 23, en Expediente N° 023-P-00413 de fecha 14 de Agosto de 2014, al Cargo: Redactor Administrativo - Agrupamiento: Administrativo -Subgrupo 03 - N° de Orden 48, con desempeño como Jefe de División Secretaría Administrativa - Función N° 20, dependiente de la Dirección General de Coordinación Epidemiológica Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2734/12.

ARTICULO 2°.- La renunciante, conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougús
Ministro de Salud Pública

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°765 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expedientes N° 0100089-211.621/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 16 de Septiembre de 2014, la renuncia presentada por la señora TERESA EVA ADELAIDA ELLERO, DNI. N° 11.081.847, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01222 de fecha 18 de Julio de 2014, por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, al Cargo: de Fisioterapeuta - Agrupamiento: Profesional - Subgrupo: 1 - N° de Orden 298, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" -Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougús
Ministro de Salud Pública

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°766 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 0100244-150802/2014-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 e Julio de 014, la renuncia presentada por la Dra. IRENE NELIDA SAMORA, DNI. N° 06.051.250, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01220 de fecha 06 de Mayo de 2014, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI -Salta, al Cargo: Médico Obstetra- Agrupamiento: Profesional- Subgrupo 2- N° de Orden 40, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1398/01.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. IRENE NELIDA SAMORA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougues
Ministro de Salud Pública

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°767 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 83983/14-código 89

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar parcialmente la Resolución Ministerial n° 344-D/14, dejando establecido que el doctor JESÚS LUIS CUBILLO, D.N.I. n° 31.527.282, realizó rotación en el Servicio de Urología del Hospital "Clínic" Barcelona-España, desde el 1° de julio y hasta el 31 de octubre de 2014.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougues
Ministro de Salud Pública
Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 768 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
Expte. n° 92393/14-código 76

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con percepción de haberes, del 18 al 26 de junio de 2014, a la doctora MARÍA NATALIA GONZA, D.N.I. n° 23.167.643, matrícula profesional n° 4024, especialista en endocrinología del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougues
Ministro de Salud Pública
Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°769 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 176415/14-código 321

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, del 04 al 07 de septiembre de 2014, por la Dra. LAURA FORZANI DE CATANIA, D.N.I. n° 16.498.981, Jefa de Programa Odontología dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Salud, por el motivo expuesto en el considerando de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougés
Ministro de Salud Pública

Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud

Salta, 29 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N°770 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 194734/14-código 134

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, del 24 al 30 de septiembre de 2014, por la Dra. MARIA ELENA CRESPO, D.N.I. n° 13.372.309, dependiente del Hospital Señor del Milagro, por el motivo expuesto en el considerando de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 del Decreto n° 4118/97.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Oscar Guido Villa Nougés

Ministro de Salud Pública

Dr. Ricardo Carpio Domini
Secretario de Servicios de Salud

Salta, 30 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 771D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-186050/2014-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/09/2014, la renuncia presentada por la Sra. Lozano de Mercado Amanda Jesús, D.N.I. N° 4.520.478, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4274 "Monseñor Pedro Reginaldo Lira" de la localidad La Calderilla, departamento La Caldera, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Salta, 30 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 772 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-2188

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,

**CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 09/09/2014, la renuncia presentada por la Sra. López Florentina D.N.I. N° 10.878.171, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4379 "Padre Claret" de la localidad de Iruya, departamento Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Salta, 30 de Diciembre de 2014

RESOLUCIÓN N° 773 D

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-270719/2014-0**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aceptar, a partir del 04-12-2014, la renuncia de la señora Isabel BAUAB SUAID, D.N.I. N° 11.592.099, al cargo de Técnico Intermedio Pago de Sueldos del Departamento Financiero de la Dirección General de Administración de este Ministerio, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, en razón de acogerse al beneficio de la jubilación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el personal dimitente, por expresa decisión, no cumplimentó la realización del examen médico de egreso requerido en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resol. SRT N° 43/97, Artículo 6°).

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Roberto Dib Ashur
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

ACTA/S

OP N° 1-45716

R. S/C N° 1-5385

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA
ACTA N° 6386**

En la ciudad de Salta, a los 18 días del mes de diciembre de dos mil catorce, los señores Miembros que suscriben la presente, con la Presidencia del Dr. Guillermo A. Posadas,

DIJERON

Que el Poder Ejecutivo Provincial ha convocado mediante Decretos n° 3127/14 y 3129/14, a elecciones generales de autoridades provinciales y municipales para el 17 de mayo de 2015, y a elecciones primarias, abiertas, simultáneas y obligatorias para el 12 de abril de 2015, respectivamente.

Que de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 58 incs. 1° y 5° de la Constitución de la Provincia, 23 de la ley 6444 y 7 de la ley 7697, corresponde al Tribunal Electoral disponer lo necesario para la organización y funcionamiento de los comicios.

Que dentro de las medidas a adoptar se encuentran todas aquellas referidas a contrataciones vinculadas con el proceso electoral, como así también a adquisiciones necesarias para su desarrollo. En ese sentido se entiende como conveniente, a fin de economizar tanto tiempo como recursos, que los procesos de contrataciones o adquisiciones se realicen en algunos casos en forma conjunta para ambas elecciones.

Que en consecuencia, cabe tomar las previsiones necesarias para disponer sobre el armado, la distribución y recolección de urnas y máquinas de votación y de la documentación concerniente a los comicios, como así de la custodia de los actos electorales y de los sufragios emitidos por los ciudadanos.

Asimismo, proceder a la confección de los padrones, como también a la provisión de urnas y todos los útiles necesarios para las mesas electorales.

Que el primero de los cometidos mencionados (armado, distribución y recolección de urnas) deberá adjudicarse a alguna empresa con probada experiencia, mediante la modalidad de licitación pública en el marco del art. 9 de la ley 6838.

Que asimismo, Gendarmería Nacional constituye la institución apta para brindar la necesaria garantía de seguridad a los actos electorales, tal como lo hizo en las elecciones del pasado año, extremo que conduce a conferirle la custodia de los comicios, pudiendo dicha fuerza, para tal fin, convocar a las fuerzas de seguridad nacional con asiento en la Provincia, y a la Policía Provincial.

Que en cuanto a la impresión de los padrones y a la adquisición de urnas y útiles electorales, corresponde autorizar a la Secretaria del Tribunal para que proceda con los trámites conducentes a su impresión y adquisición, con encuadre en el art. 13 de la ley 6838.

Que lo decidido encuentra correlato en los precedentes de este Tribunal que constan en Actas N° 951 del 02/06/95; N° 2857 del 25/02/99; N° 4305 del 03/06/03; N° 4447 del 29/04/05; N° 4856 del 12/04/07; n° 5255 de fecha 01/04/09; 5675 del 29/11/10 y 6028 del 04/07/2013 como así en las facultades conferidas por el art. 58 de la Constitución de la Provincia y lo previsto por los arts. 23 inc. 1°, 24 y 125 de la ley 6444 y 7 de la ley 7697 y concordantes de la ley 6838.

Por ello,

**EI TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. CONTRATAR los servicios de "finishing" de urna, notificación de los establecimientos donde funcionarán mesas de votación, distribución de nombramientos de autoridades de mesa, despliegue y repliegue de urnas y material electoral, almacenaje, despliegue y repliegue de máquinas de votar y traslado de personal, correspondientes a los actos comiciales del 12 de abril y 17 de mayo del año 2015, mediante la modalidad licitación pública con encuadre en el art. 9 de la ley 6838.

II. DISPONER que, en los actos comiciales del

12 de abril y 17 de mayo del año 2015, las máquinas de votar, las urnas y la documentación correspondientes sean custodiadas por Gendarmería Nacional, con la eventual participación de las fuerzas de seguridad nacional con asiento en la Provincia que hubieren sido convocadas y de la Policía Provincial, para garantizar el orden y hacer cumplir las disposiciones de la autoridad electoral.

III. SOLICITAR, a los fines indicados en el punto precedente, al señor Ministro de Defensa de la Nación y al señor Jefe de la Agrupación VII "Salta" de Gendarmería Nacional, mediante oficio de estilo, que dispongan lo necesario a tal efecto.

IV. AUTORIZAR a la señora Secretaria del Tribunal Electoral a que proceda con los trámites conducentes a la impresión de los padrones y adquisición de urnas y útiles electorales, a utilizarse en los comicios del 12 de abril y 17 de mayo del año 2015, con encuadre en el art. 13 de la ley 6838.

V. ESTABLECER que, por Secretaría, se confeccionen los respectivos instrumentos y se concreten las gestiones tendientes a asegurar la asignación de los recursos oportunamente presupuestados para garantizar el proceso electoral.

VI. MANDAR que se registre, se publique en el Boletín Oficial y se comunique a quien corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman los señores Miembros por ante mí,
Secretaria que certifico.

Gillermo Posadas
PRESIDENTE

Adolfo Figueroa
VOCAL

Guillermo Alberto Catalano
VOCAL

Virginia Solorzano
VOCAL

Teresa Ovejero Cornejo
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 08/01/2015

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**OP. N° 1-45387****F. N° 1-60872****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - N° 71/14**

Presidencia de la Nación
 Ministerio de Planificación Federal
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas
 Subsecretaría de Obras Públicas
 La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: "Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Señalamiento Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Nacional Concesionada y no Concesionada, en Rutas Nacionales varias de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero."-
 Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje, Bordes, Carriles y Zona de Sobre pasos Prohibido, Extrusión, Línea vibrante, Bandas Óptico Sonoras - Imprímación. Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 186.100.000,00 al mes de Junio de 2014.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. En forma sucesiva con las Licitaciones Públicas N° 69/14 y 70/14.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 37.220,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067)

Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Importe \$1.200,00 e) 10/12/2014 al 06/01/2015

LICITACIONES PUBLICAS**OP N° 1-45718****F. V/C N° 2-4685**

**Secretaría de Procedimientos de Contrataciones
 Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15**

OBJETO: Contratación de Servicio de Limpieza Integral en Oficinas.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

EXPEDIENTE: 0090136-137811/2014-0.

DESTINO: Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

FECHA DE APERTURA: 23/01/2015 - **HORAS:** 10:30

PRECIO DEL PLIEGO: Sin cargo.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, Planta Baja, Sec. Gral. de la Gobernación -ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Secretaria de procedimientos de contrataciones -centro cívico grand bourg - av de los incas s/ n° - 3° block - planta baja - secretaria general de la gobernación.

CONSULTAS: Tel/Fax (0387) 4324372 - 4364344.

CPN María Verónica Lozano Perez
 Jefe Programa de Procedimientos Contractuales

Imp \$80,00

e) 08/01/2015

OP N° 1-45715**F. N° 1-61237**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
 MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZA-

DA DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/15

Adquisición: PRODUCTOS DIETOTERAPICOS.-
Expte.: N° 076-10849/15
Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.
Fecha de apertura: 16 /01/ 2015 HORAS: 10:00
Monto oficial: \$ 64.871,00 (Pesos Sesenta y cuatro mil ochocientos setenta y uno con 00/100).-
Costo del pliego: \$100,00 (Pesos cien con 00/100)
Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser retirados y consultados en SECTOR COMPRAS sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta.- Desde el día 08/01/15 al 16/01/15 en horario de 7:00 a 14:00.-
Lugar de presentación de sobres y apertura: PROGRAMA GESTIÓN COMPRAS - DR. PAZ CHAIN 36- Salta.

Lilian Cruz de Zegarra
JEFA DE PROGRAMA DE COMPRAS
Hospital Dr. Arturo Oñativia

Imp \$80 E): 08/01/2015

OP N° 1-45714 F. N° 1-61237

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/15

Adquisición: ÚTILES MENORES MÉDICOS.
Expte.: N° 076-10848/15
Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia.
Fecha de apertura: 16/01/2015 HORAS: 11:00
Pliego: \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta con 00/100).
Monto oficial: \$154.968,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100).-
Adquisición de los pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36-Salta y Casa de Salta.-Desde el día 08/01/15 al 16/01/15 en horario de 7:00 a 14:00.-
Lugar de presentación de sobres y apertura: SECTOR GESTIÓN COMPRAS - DR. PAZ CHAIN 36- Salta.
Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (INT.112)

Lilian Cruz de Zegarra
JEFA DE PROGRAMA DE COMPRAS
Hospital Dr. Arturo Oñativia

Imp \$80 e): 08/01/2015

OP N° 1-45703 F. N° 1-61226

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámesese a la Licitación Pública INM N° 3552 para la ejecución de los trabajos de "Remodelación integral y adecuación a las ordenanzas en vigencia de dos ascensores para pasajeros y su mantenimiento integral por 12 meses con opción a otro período igual a solo criterio del Banco" en el edificio sede de la sucursal SALTA.

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 10/02/15 a las 12:30 Hs en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal. Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia y en la Gerencia Zonal Salta. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.
COSTO ESTIMADO: \$ 3.014.100.- más IVA

Rosa Limia
JEFE DE DEPARTAMENTO

IMP \$320 FECHA DE PUB: 07, 08, 09, 12/01/2015

OP. N° 1-45664 F. V/C N° 2-04676

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 02/14
Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y Fecha: Salta 10 de diciembre de 2.014.
Nombre del Organismo Contratante: Universidad Nacional de Salta Procedimiento de Selección Tipo: Licitación Pública N° 02/14 - 2° llamado Ejercicio: 2.014.

Expediente N° 18.067/14

Clase: etapa única nacional
 Modalidad: sin modalidad
 Rubro Comercial: Materiales de Construcción
 Objeto de la Contratación: Obra N° 171 Residencia Estudiantil Universitaria - Módulo 1 - Secretaría de Bienestar Universitario Complejo General San Martín Avda. Bolivia N° 5150 de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos
 Lugar / Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00
 Presentación de Ofertas
 Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -
 Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Lugar/Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° Piso - 4400 - Salta -
 Plazo/Horario: 23 de Febrero de 2015 a Hs: 11.00

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, Ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes y en la Página de la Universidad Nacional de Salta: www.unsa.edu.ar - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

Presupuesto Oficial: \$ 1.296.600 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Seis Mil Seiscientos)

Plazo de Ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días calendario Sistema de Contratación: Ajuste Alzado Precio del Pliego: \$ 650,00 (Pesos Seiscientos Cincuenta)

Lidia del Valle Fernández
 Directora de Contrataciones y Compras
 Universidad Nacional de Salta

Imp: \$1.200,00 e) 30/12/2014 al 22/01/2015

CONTRATACIONES DIRECTAS

OP N° 1-45732 F. V/C N° 2-4689

Ministerio Público de Salta

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en - Expte. N° 130-16.135/14. "Adquisición de cubiertas para vehículos oficiales." El Colegio de Gobierno por Res. N° 12848/14, ha dispuesto:

1) APROBAR... 2) ADJUDICAR al Sr. Jorge Cánepa la adquisición de los renglones Nros. 1 al 3 por la suma de \$ 32.380,00 (pesos treinta y dos mil trescientos ochenta), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6836, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

CPN Fabiana A. Vargas
 Director de Administración
 Ministerio Público

Imp \$80,00 e): 08/01/2015

OP N° 1-45731 F. N° 2-4688

Ministerio Público de Salta

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en - Expte. N° 130-16.169/14. "Reparación de vehículos oficiales." El Colegio de Gobierno por Res. N° 12850/14, ha dispuesto: 1) APROBAR... 2) ADJUDICAR la contratación al Sr. Gerardo Forani por la suma de \$ 14.470,00 (pesos catorce mil cuatrocientos setenta), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6836, por los motivos expuestos en los considerandos. 3) IMPUTAR... 4) REGÍSTRESE... FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces. Dra. María Inés Diez, Defensora General.

C.P.N Fabiana A Vargas

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio Público

Imp \$80

e): 08/01/2015

OP N° 1-45730

F. N° 2-4687

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA

Objeto: CONTRATACIÓN REEMPLAZO DE EBS

Destino: POZO N° 9 - YACUY

Fecha de contratación: 03/01/2015

Proveedor: HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS S.R.L.

Monto: \$ 49.200,00 (Pesos cuarenta y nueve mil doscientos), más I.V.A.

Expte. N°: 7032/14

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre negociación con encuadre en el art. 13 inc. h).

Dr. Mario Oieni

ASESOR

Gerencia Contrataciones

Imp \$80

e): 08/01/2015

OP N° 1-45729

F.N° 2-4687

AGUAS DEL NORTE CO.S.A.YSA

Objeto: HABILITACIÓN POZO DE AGUA

Destino: JUAN PAGÉS - DISTRITO ORAN

Fecha de contratación: 23/12/2014

Proveedor: RAMÓN RUSSO

Monto: \$ 2.755,74 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y cinco con 74/100), más I.V.A.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA. S.R.L.

Monto: \$ 16.304,96 (Pesos dieciséis mil trescientos cuatro con 96/100), más I.V.A.

EXPTE. N°: 7086/14

En el marco de la Ley N° 6.838 se realizó la Contratación Directa por libre negociación con encuadre en el art. 13 inc. h).

Dr. Mario Oieni

ASESOR

Gerencia Contrataciones

imp \$80

e): 08/01/2015

CONCESIÓN/ES DE AGUA PÚBLICA

OP N° 1-45701

FACT N° 1-61224

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

REF. EXPTE. N° 0090034-11078/09.

ANGELA RAMONA BELTRAMO, en su carácter de propietaria del inmueble Catastro N°469, Dpto. Metan, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigar una superficie de 2 has, con una dotación de 1,05 lts./seg. Y un volumen de 2,4 m3/día para agua de bebida animal, aguas a derivar del canal El Talar proveniente de la toma parrilla margen derecha, de ejercicio eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69, 87 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta.

Salta, 10 de noviembre de 2014.

Dra. Sandra Mabel Siegrist

ASESORA LEGAL

Imp \$350

e): 07, 08, 09, 12, 13/01/2015

SECCIÓN JUDICIAL**SUCESORIO/S**

OP N° 1-45723

F. N° 1-61243

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos "CEJAS CARLOS ATILIO S/ SUCESIÓN", Expte. N° 482175/14, ordena la

publicación de edictos durante 3 (tres) días en el boletín oficial y en diarios de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 C.P.C.-

Salta, 29 de diciembre de 2014

Teresa del Carmen López
Secretaria

Imp \$210,00 e): 08, 09, 12/01/2015

OP N° 1-45722

F. N° 1-61242

Dra. OLGA ZULEMA SAPAG, Juez del Juzgado de 1o Ins. Civil y Comercial 1ra. Nom., Secretaria de la Dra. FÁTIMA SILVINA RUIZ, en los autos caratulados 'MOYANO LUIS ARMANDO s/ SUCESORIO', Expte. N°16723/14, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

Metán, 30 de Junio de 2014

Dra. Fátima Silvina Ruiz
Secretaria

Imp \$210,00 e): 08, 09, 12/01/2015

OP N° 1-45717

F. N° 1-61238

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8a Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. SARA ALSINA GARRIDO, en los autos caratulados "RIISE, EILIF S/ SUCESORIO" Expte. N° 470.115/14 CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de TREINTA días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.-
Salta, 13 de Diciembre de 2014.-

Dra. Sara E. Alsina Garrido
SECRETARIA

Imp \$210

e): 08,09,12/01/2015

OP N° 1-45713

F. N° 1-61236

La Dra. Bibiana María Acuña - Jueza - (Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert), en los autos caratulados: "CRUZ REYES, VICENTE RAÚL s/ Sucesorio" Expte. N° 474.662/14, ordena la publicación de edictos, por el término de tres días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial masiva (art 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo advertencia de lo que hubiere por ley. Salta, 18 de Noviembre de 2014. Dra. Bibiana María Acuña – Jueza - Dra. Carolina Van Cauwlaert (Secretaria).

Dra. Carolina Van Cauwlaert
SECRETARIA

Imp \$210

e): 08,09,12/01/2015

OP N° 1-45705

FACT N° 1-61228

EL Dr. FEDERICO AUGUSTO CORTES, Juez Interino a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 4° Nominación, Secretaria de la Dra. CLAUDIA PAMELA MOLINA, en Juicio Sucesorio: "SAÉNZ, LUIS RUBÉN - SUCESORIO", Expte. N° 488.196/14, CITA, por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 22 de Diciembre de 2014.

Dra. Claudia Pamela Molina
SECRETARIA

Imp \$210

e): 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45704**F. N° 1-61227**

La Sra. Jueza interina a cargo del Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial de 3a Nominación, Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Secretaria de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "RAMOS, CRUZ - CARDOZO, LIDIA S/ SUCESORIO" - EXPTE. N° 490.313/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta, días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 29 de Diciembre de 2014.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez
SECRETARIA

Imp \$210

e): 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45702**FACT N° 1-61225**

La Dra. GUADALUPE VALDES ORTIZ, Secretaria de la Dra. Natalia Paola Carro en los autos caratulados "GIMÉNEZ, MODESTA s/ SUCESORIO", Expte. N° 485.841/14, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.y C. - Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.y C). Salta, 22 de Diciembre de 2.014.

Dra. Natalia Paola Carro
SECRETARIA

Imp \$210

e): 07, 08, 09/01/2015

OP N° 1-45698**FACT N° 1-61221**

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados:

"UTHURRALT, MÓNICA ADRIANA DE LOURDES S/ SUCESORIO" Expte. N° 487.344/14 cita y emplaza a todos los herederos, acreedores o terceros con derecho a los bienes de la sucesión a que se presenten a hacer valer sus derechos en el plazo de 30 días de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y un diario local de circulación masiva. Salta, 02 de Diciembre de 2014.

Dra. Claudia Pamela Molina
SECRETARIA

Imp \$210

e): 07, 08, 09/01/2015

OP. N°: 1-45692**F. N°: 1-61208**

La Dra. Bibiana Acuña Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert- en los autos caratulados "Sucesorio de Carrizo, Severo y Castro, Rosa Mariana" Expte. N° 482.160/14, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere; lugar por ley.-

Salta, 16 de Diciembre de 2.014

Dra. Carolina Van Cauwlaert
SECRETARIA

Imp: \$210,00

e): 07, 08, 09/01/2015

OP 1-45691**F. N°: 1-61207**

La Dra. CRISTINA DEL VALLE BARBERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Oran, Secretaria de la Dra. MARCELA DE LOS ANGELES FERNANDEZ en autos "SUCESORIO DE AMANDA PÉREZ DE MERCADO", Expte. N° 3241/14, CITA y EMPLAZA por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario EL TRIBUNO, a los herederos y acreedores que se

crean con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.-

San Ramón de la Nueva Oran, Diciembre 19 de 2014.

Dra. Marcela de los Angeles Fenandez
SECRETARIA

Imp: \$210,00

e) 6,7 y 8 /01/2015

REMATES JUDICIALES

OP. N° 1-45643

F. N° 1-61172

**POR FEDERICO ZELARAYAN – JUICIO
EXPTE. N° 50.841/00**

**“BARROS ACOSTA, FELIX – ALARCON DE BARRIOS
ACOSTA, DELINA – CONCURSO PREVENTIVO HOY
QUIEBRA” – FINCA EN DPTO. EL CARMEN - JUJUY
JUDICIAL CON BASE**

Una Finca en El Carmen - Jujuy 15,78 Has con Instalaciones (Se aceptan ofertas en sobre cerrado)

El día 08 de Enero de 2.015, a las 18:00 hs. en España n° 955 de la ciudad de Salta (Sede del Colegio de Martilleros).- y por orden de la Sra. Juez (int) de 1ra. Inst. de Conc. Quiebra y Soc. 1ra. Nom., Secr. de la Dra. Verónica Zuviría, en los autos caratulados: “Barros Acosta, Félix - Alarcón de Barros Acosta, Delina - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Expte. N° 50.841/00”, el Martillero Público Federico W. Zelarayan (M.P. 120) procederá a rematar con la base de \$ 2.000.000, el inmueble Catastro: B-4033- Parcela 123 C - Padrón B-9866 - del Dpto. El Carmen (paraje El Bordo - La Isla), prov. de Jujuy, Sup. 15 Has - 7.884,30 m2 (conf. Cedula parc.).- Ubicación: Por ruta provincial n° 47, viniendo desde la Refinería de El Carmen, a 7,8 kms aprox y 3,6 Km antes de la loc de Santo Domingo, en el paraje El Bordo - La Isla, viniendo de El Carmen a la derecha pasando un puente del canal Zarate donde hay una columna de hierro con tela roja, se ingresa por camino vecinal 100 mts aprox. Mejoras: Posee 1 galpón de 9 m x 18 m (aprox) de ladrillo c/1 tinglado de chapas de cing y piso de tierra; 1 galpón de 4 m x 4 m (aprox) de

ladrillo con techo de chapas de cing; 1 Construcción de ladrillo y techo de chapa de cing con 12 hab. (aprox) para personal; 1 construcción lateral de 8 m x 4 m (aprox) de ladrillo y techo de chapa de cing, también para empleados, 2 construc. de ladrillones c/techo de chapa de cing destinadas a estufas de tabaco convenc, 1 p/2 estufas y la otra p/8 estufas, el sector de cultivos se encuentra con malesas por cuanto en esta temporada ultima no fue trabajada, son tierras planas, de forma rectangular (90 m x 1.755m). - Servicios: Posee concesión de agua p/riego, en el frente una canilla de agua corr s/conexiones a las instals, no tiene instalado el gas nat pero la zona posee y vecinos inmediatos. Por uno de los laterales de la finca corre el canal de Zarate. – Estado ocup: Sin ocupantes, solo en la edificación para empleados mencionada ut-supra como lateral vive una familia que se encuentra en carácter de cuidadores conforme me manifestó el Sr. Barros Acosta, siendo los únicos ocupantes del lugar. Visitas: el presente inmueble podrá ser visitado por los interesados a partir del día 06/01/2.015, de 9:00 hs. a 19:00 hs. Edictos por 5 días en B. Oficial y diario de ampl. Circ. comercial. Publicidad adicional en diario El Pregón y/o Tribuno de Jujuy, forma de pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sell. p/actas DGR 1,25% a cargo del comprador. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Ofertas Bajo Sobre Cerrado: Se aceptan, hasta el día: 07/01/2.015 para lo cual el oferente deberá hacer un depósito de garantía de mantenimiento de oferta de \$ 20.000.- (Pesos Veinte Mil), en el Bco Macro S.A. suc. Tribunales a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos, (La oferta mínima deberá ser la base del remate de \$ 2.000.000.-) Serán abiertos los sobres al inicio del acto del remate y la mejor oferta, sin nadie la supera le será adjudicado el inmueble. En caso de ser así, es condición que este abone en el acto del remate, de contado el importe que complete del monto de seña del 30% del precio, con más las sumas del 5 % de comisión del martillero y el 1,25% p/sell. de actas (DGR), bajo apercibim. de continuar con la subasta y declararlo postor remiso. Sobres y formularios de oferta: Pueden retirarse del juzgado (en feria) ó solicitarlos al Martillero actuante Informes: Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL) Federico W. Zelarayan - Cel: 0387-154.577.667- España 955 - Salta.

Imp: \$1.055,00

e) 30/12/2014 al 08/01/2015

EDICTOS JUDICIALES**OP N° 1-45728****F. N° 1-61247 –**

El Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Ira. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. ALICIA POVOLI OVEJERO, en autos caratulados: "CREDIMAS S.A. C/ BARRIOS, GONZALO GASTÓN s/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 460.998/14, cita al Sr. Gonzalo Gastón Barrios DNI 21.311.080 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que en el término de tres (3) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a reconocer o desconocer los documentos que se le exhiben (art. 535 del C.P.C.C), bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se tendrá por reconocido los documentos y/o por confesados los hechos y se le designará Defensor Oficial para que lo represente (art. 541, inc. 3° del C.P.C.C.).- Fdo.: Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA, Juez; Dra. ALICIA POVOLI OVEJERO, Secretaria.- Salta, 12 de Diciembre de 2.014.

Dra. Alicia Povoli Ovejero
SECRETARIA

imp \$70

e): 08/01/2015

OP N° 1-45727**F. N° 1-61246**

El Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. INÉS DE LA ZERDA DIEZ, en autos caratulados: "CREDIMAS S.A. C/ PISTAN, SERGIO GUILLERMO s/ Preparación de la Vía Ejecutiva - Embargo Preventivo", Expte. N° 416.523/12, cita al Sr. Sergio Guillermo Pistan DNI 13.845.500 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial, para que comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a reconocer o desconocer la firma de los documentos que se le exhiben bajo apercibimiento de que si no com-

riere o no contestare categóricamente dentro de los tres días que se computarán a partir de la última publicación, se tendrán por reconocidos los instrumentos y/o por confesados los hechos y de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 535, 536 C.P.C.C.).- Fdo.: Dr. CLAUDIO J. FERNANDEZ VIERA, Juez; Dra. ALICIA POVOLI, Prosecretaria.

Salta 09 de Diciembre de 2.014.

Dra. Inés de la Zerda Diez
SECRETARIA

Imp \$210

e): 08, 09, 12/01/2015

SECCIÓN COMERCIAL**OP N° 1-45721****F. N° 1-61241**

FERTEL S.A.
RENOVACIÓN DE AUTORIDADES.

En Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de Abril del año dos mil catorce, se ha resuelto renovar los cargos de los actuales miembros del Directorio, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 2016, quedando conformado de la siguiente manera: Fernando Martel, DNI N° 7.253.439, Presidente; Fernando Javier Martel, DNI N° 21.633.018, Vice-Presidente; Débora Ruth Martel, DNI N° 17.354.688, Director titular; Sergio Hernán Martel, DNI N° 25.218.373, Director suplente; y Gonzalo Alfredo Martel, DNI N° 25.218.374, Director suplente; todos ellos con domicilio especial constituido en calle La Rioja N° 969 de la Ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Secretaria, Salta, 30 de Diciembre de 2014

Dra. Graciela Vanessa Liverato.
Secretaria

Imp \$80

e): 08/01/2015

OP N° 1-45719

F. N° 1-61239

**ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L.
ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre de 2.014 siendo las 9 Hs., se reúnen los socios de ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L. Los Señores Don ANTONIO EDUARDO ATENOR, D.N.I. N° 10.013.474, CUIT/L: 20-10013474-9, nacido el día 8 de Noviembre de 1.951, casado en primeras nupcias con Doña Flora del Valle Oteo D.N.I. N° 11.905.271, comerciante, domiciliado en calle Los Inciensos N°:487 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, DON RUBÉN ESTEBAN ATENOR, D.N.I. N°12.870,393, CUIT/L: 20-12870393-5, nacido el día 21 de Enero de 1.959, casado en primeras nupcias con Doña Lucia Elena Formoso D.N.I. N° 16.425.094, comerciante, domiciliado en calle Los Abetos N° 380 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Únicos Socios de Antonio B Atenor e Hijos S.R.L. inscrita en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1.983 a folio 20 Asiento N° 869, Libro N° 3 de Contrato Sociales, modificada el 18 de Diciembre de 1.987 a Folio 13/14 Asiento N°1.580 Libro N° 6 de S.R.L. referente cesión de cuotas sociales y designación de gerente y modificada el 22 de Diciembre de 1.994 a Folio 342 del Libro N° 11 referente a S.R.L y del 01 de Marzo a el 2.004 a Folio 96 - Asiento 6.276 - Libro 22 de S.R.L referente a Reconducción - Modificación de Contrato y modificada el 7 de Marzo de 2.008 a Folio 333 Asiento N° 8.229 del Libro N° 26 de S.R.L. referente a Cesión de Cuotas Sociales, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Modificación de clausula segunda referente al domicilio.

Segundo: Aumento de capital y modificación de Clausula Quinta.

Tercero: Por las distintas modificaciones del contrato se sugiere el ordenamiento definitivo del Contrato Social.

Puesto a consideración el primer punto del orden del día, se resuelve por unanimidad que la Clausula Segunda del Contrato Social quede redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta. La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.

Puesto a consideración el segundo punto del día el Sr Gerente Rubén Atenor manifiesta la necesidad de incrementar el Capital Social por lo que se modifica la Clausula Quinta del Contrato Social, estableciéndose el mismo en la suma de \$ 300.000,00 (Trescientos mil pesos), mediante la capitalización del ajuste al capital \$ 143.172,58 mas la suma de \$ 156.827,40 de capitalización parcial del resultado no asignado según surge del Estado de Evolución del Patrimonio Neto del ejercicio cierre aL 31-12-12 y del Capital Social \$ 0,02 de la conversión de Pesos Argentinos \$a 165.000,00 (pesos argentinos ciento sesenta y cinco mil), asimismo corresponde fijar el valor del las cuota social a valores en la moneda actual por lo que se propone y así se aprueba por unanimidad el nuevo texto de la Clausula Quinta:

QUINTA: Capital Social - Suscripción e Integración: el Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos trescientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: ANTONIO EDUARDO ATENOR (55%) suscribe la cantidad de ciento sesenta y cinco (165) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil), cada una o sea \$ 165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil); RUBÉN ESTEBAN ATENOR (45%) suscribe la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil), cada una o sea \$ 135.000,00 teesos ciento treinta y cinco mil), de acuerdo al aumento de Capital.

De acuerdo al tercer punto del orden del día el Contrato Social quedara ordenado y redactado de la siguiente forma lo que se aprueba por unanimidad.

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de Octubre de 2.013 siendo las 9 Hs., se reúnen los socios de ANTONIO B ATENOR E HIJOS S.R.L. Los Señores Don ANTONIO EDUARDO ATENOR, D.N.I. N° 10.013.474, CUIT/L: 20-10013474-9, nacido el día 8 de Noviembre de 1.951, casado en primeras nupcias con Doña

Flora del Valle Oteo D.N.I. N° 11.905.271, comerciante, domiciliado en calle Los Inciensos N°: 487 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad, DON RUBÉN ESTEBAN ATENOR, D.N.I. N°12.870.393, CUIT/L: 20-12870393-5, nacido el día 21 de Enero de 1.959, casado en primeras nupcias con Doña Lucia Elena Formoso D.N.I. N°16.425.094, comerciante, domiciliado en calle Los Abetos N° 380 de Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Únicos Socios de Antonio B Atenor e Hijos S.R.L. inscrita en el Juzgado de Minas y Registro de Comercio con fecha 16 de Diciembre de 1.983 a folio 20 Asiento N° 869, Libro N° 3 de Contrato Sociales, modificada el 18 de Diciembre de 1.987 a Folio 13/14 Asiento N°1.580 Libro Nü 6 de S.R.L. referente cesión de cuotas sociales y designación de gerente y modificada el 22 de diciembre de 1.994 a Folio 342 de! Libro N° 11 referente a S.R.L. y del 01 de Marzo del 2.004 a Folio 96 - Asiento 6.276 - Libro 22 de S.R.L. referente a Reconducción - Modificación de Contrato y modificada el 7 de Marzo de 2.003 a Folio 333 Asiento N° 8.229 del Libro N° 26 de S.R.L. referente a Cesión de Cuotas Sociales, Conviene que ia Sociedad de Responsabilidad Limitada se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: Denominación: La Sociedad regirá bajo la denominación de ANTONIO B. ATENOR E HIJOS S.R.L.

SEGUNDA: Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salícr La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándole o no capital para su giro comercial.

TERCERA: Duración: El término de duración de la Sociedad será de 20 (veinte) años, siendo su vencimiento el día 17 de diciembre de 2.023.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por si o por o para terceros, o asociadas a terceros, a las siguientes actividades: A) **COMERCIALES:** La comercialización, compra, venta, exportación, e importación, consignación, representación y distribución de artículos textiles de indumentaria y de calzado, y artículo textiles y plásticos para el agro y la industria como sogas, bolsas, piolines, etcétera, y de envases para el agro y la industria, maquinas, equipos e implementos de todo tipo utilizados en las actividades indicadas, incluyendo el aprovisio-

namiento de todo tipo de productos complementarios, accesorios y conexos de aplicación en usos para las actividades mencionadas. -B) **INDUSTRIALES:** Elaboración, fabricación y confección de productos y subproductos principales y derivados de la industria textil, de indumentaria y de calzado y artículos textiles y plásticos para el agro y la industria como sogas, bolsa, piolines etcétera, y de envases para el ogro y la industria. -C) **SERVICIOS:** Prestación de servicios de instalación, reparación, suministro y mantenimiento del producto y subproductos indicados precedentemente en los apartados A) y B); y servicios y asesoramiento empresario para tales fines.

QUINTA: Capital Social - Suscripción e Integración: El Capital Social se fija en la suma de \$ 300.000,00 (pesos tres cientos mil), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 1.000,00 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: ANTONIO EDUARDO ATENOR (55%) suscribe la cantidad de ciento 'sesenta y cinco (165) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil), cada una o sea \$ 165.000,00 (pesos ciento sesenta y cinco mil); RUBÉN ESTEBAN ATENOR (45%) suscribe la cantidad de ciento treinta y cinco (135) cuotas de capital de \$ 1.000,00 (pesos mil), cada una osea \$ 135.000,00 (pesos ciento treinta y cinco mil), de acuerdo al aumento de Capital.

SEXTA: Administración y representación: La administración legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno a tres gerentes en forma individual o indistinta. Socios o no, por el término de 3 (tres) ejercicios siendo reelegibles, y cuyas firmas obliga a la Sociedad, salvo para los actos enunciados en: a) Constituir toda clase derechos reales; b) Constituir hipotecas a favor de tercero sobre los bienes inmuebles de la Sociedad; c) Constituir prendas a favor de terceros sobre los bienes de la sociedad; d) Endeudarse con entidades financieras que no sean bancos o cooperativas de créditos; e) Adquirir bienes de uso por montos superiores a! capital social y reservas contabilizadas; f) Adquirir automotores de cualquier tipo; g) Otorgar poderes generales y especiales, para los cuales se requiere firma conjunta de los socios. Ninguno de los socios, ya sea en forma individual o conjunta, podrá otorgar finanzas, garantías o avals a terceros por cuenta 'de la sociedad. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 5.000,00 en

efectivo.

SÉPTIMA: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá adquirir, construir y explotar por cuenta suya o por cuenta de terceros toda clase de bienes, efectuar operaciones con distintas instituciones bancadas oficiales, particulares o mixtos del país o del extranjero, solicitar y obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer garantías reales o personales y/o transferir actividad anexa o conexas al objeto social, conferir poderes generales o especiales, sustituirlos o revocarlos y practicar cualquier acto y celebrar cualquier contrato que la buena marcha de los negocios sociales aconseje sin limitación alguna.

OCTAVA: Ejercicio Económico y Financiero: Anualmente el 31 de Diciembre de cada Año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios. Dicho balance e inventario se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

NOVENA: Distribución de Utilidades: De las utilidades liquidas y realizadas, se destinara el 5% para formar la Reserva Legal establecida en el Art.70.de la Ley19.550; esta deducción se hará hasta que dicha reserva alcance el 20% del Capital Social. Se deducirán luego las reservas que desean constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas de capital de que cada uno posee.

DECIMA: Cesión de Cuotas: En caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas a los otros socios respetando la preferencia. Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros sin, la conformidad del otro socio.

DÉCIMO PRIMERA: Clausula Restrictiva Legal: Queda expresamente pactado que la representación legal de la Sociedad, aun en el caso de las clausulas de fallecimiento, venta, disolución o transferencia de algún socio, los que se incorporen en la administración con carácter de Socios Gerentes, estafa siempre compartidas en forma conjunta con uno de los Socios fundadores que constituyen el presente contrato; Antonio Bernabé ATENOR y Antonio Eduardo ATENOR.

DÉCIMO SEGUNDA: Fallecimiento o Incapacidad Legal: En caso de Fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporaran a la Sociedad, rigiendo respeto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto en el artículo N° 209 de la Ley de Sociedades Comerciales N°19.550. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, se aplicara lo convenido precedentemente para el caso de fallecimiento.

DÉCIMO TERCERA: Deliberación de los Socios: Los socios celebraran reuniones por lo menos una vez al mes en las que se analizara la marcha de la empresa, se fijaran políticas y las normas generales que deberán ajustar sus acciones y se tomamran las decisiones que los socios estimen convenientes. Las decisiones deberán tomarse por unanimidad. Cada cuota social da derecho a un voto Podrán llevar un libro de actas donde se asentaran las decisiones que se adopten.

DÉCIMO CUARTA: Gerentes: La sociedad podra nombrar nuevos gerentes que no sean socios, con las atribuciones que se las fija en cada caso, tanto el nombramiento como la fijación de atribuciones requerirán ser aprobadas por unanimidad de capital.

DÉCIMO QUINTA: Control individual de los Socios: Los socios pueden individualmente examinar los libros y papeles sociales y solicitar informe que estimen convenientes.

DÉCIMO SEXTA: Remuneración de los Socios Gerentes: Los socios gerentes, de acuerdo a la dedicación y/o tareas que realicen, percibirán un sueldo fijado de común acuerdo entre los socios.

DÉCIMO SÉPTIMA: Retiro de los Socios: Los socios podrán efectuar retiros de dinero de la Sociedad y los mismos serán imputados a cuenta de utilidades.

DÉCIMO OCTAVA: Disolución anticipada: La Sociedad podrá disolverse anticipadamente si ocurriesen las causales previstas en artículo N° 94 de la Ley N° 19.550.

DÉCIMO NOVENA: Disolución y Liquidación: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios quienes actuaran como liquidadores con las atribuciones que confiere la clausula quinta de este

contrato. Una vez cancelado el pasivo, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a capital integrado por cada uno.

VIGECIMA: Prorroga: Para el caso de prorroga se ajustara a lo dispuesto en articulo N° 95 de la Ley N° 19.550.

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Av Independencia N° 748 de la Ciudad de Salta, b) Designar socios gerentes al Sr. Antonio Eduardo Atenor D.N.I N°10.013.474 C.U.I.T N° 20-10013474-9, con domicilio en Los Inciensos N° 487 de Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, edad 62 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante; y al Sr. Rubén Esteban Atenor D.N.I. N° 12.870.393 C.U.I.T. N° 20-12870393-5, con domicilio en Los Abetos N° 380 de Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, edad 54 años, estado civil casado, nacionalidad Argentino, profesión comerciante; con las facultades y atribuciones que fijan el art. Sexto del presente contrato; c) Autorizar al Cr. Carlos A. Yarade para tramitar ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro la aprobación e inscripción del aumento de capital, modificación del contrato y texto ordenado del Contrato Social siendo las 13 Hs., se da por concluida la presente Reunión Extraordinaria.

Rubén Esteban Atenor

Antonio Eduardo Atenor

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicacion del presente Edicto.

Secretaria, Salta, 7 de Enero de 2015

Dra. Graciela Vanessa Liverato. Secretaria

Importe: \$980

e) 08/01/2015

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

OP N° 1-45726

F. N° 1-61245

ONG CEAPRE

La Comisión Directiva de la ONG CEAPRE (P.J N° 051/07), convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 30 enero de 2015, horas 20.30, en sede social sito en Barrio Castañares Manzana 35 Lote 16 Grupo 648, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

Reforma del Estatuto Social. Transcurrida una hora luego de fijada sin obtenerse eí quorum de la mitad mas uno de todos los asociados, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Lic. Paola Yáñez
DIRECTORA

imp \$40

e) 08/01/2015

OP N° 1-45720

F. N° 1-61240

Centro Vecinal B° Villa Mercedes ROSARIO DE LERMA

Se convoca a los Socios del centro Vecinal B° Villa Mercedes, Rosario de Lerma, Persona Jurídica N° 472, a Asamblea General Ordinaria para el Día 28 de Enero de 2015 en la sede del Centro Vecinal sito en calle Portaaviones 25 de Mayo N° 761 a hs 21.30. En la misma se tratará el siguiente

Orden del Día:

1- Elección de 2(dos) socios para que firmen el acta

2- Informe del Órgano de Fízcalización.

3- Lectura y aprobación del Balance del año 2013

4- Aprobación de la Única lista presentada por el Sr. Miguel Ángel Arjona, para el Cargo de Comisión Directiva del mencionado Centro Vecinal.

Recaudación casa central

OP. N° :100045733

Miguel A. Arjona
PRESIDENTE

Beltrán M. Rios
TESORERO

Germán H. Burgos
SECRETARIO

Imp \$40

e) 08/01/2015

Saldo anual acumulado	\$ 3405.50
Recaudación	
Boletín del día 06/01/2015	\$ 3026.00
Total recaudado a la fecha	\$ 6431.50

OP N° 1-45712

F. N° 1-61234

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLA GANADEROS GRUPO LAJITAS

La Asociación de Productores Agrícola Ganaderos Grupo Lajitas, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 6 de Febrero de 2015, a hs. 8:00 en la sede social - Las Heras 82 PB - Pcia. de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Consideración Estados Contables ejercicio finalizados el 31/12/2013.
2. Elección de tres miembros para la firma del acta.

Pedro Arias
PRESIDENTE

Imp \$40

e): 08/01/2015

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



INFORMA

A partir del 1^{ro} de Enero
los avisos a publicar
deberán ser presentados en:
formato digital editable
(WORD, PDF, TXT)
más su respectivo impreso adjunto
o enviados a:

boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780